



26 de junio de 2026

Subsecretaria asociada, subsecretaria de Administración, subsecretaria para Asuntos Académicos y Programáticos, secretaria asociada de Educación Especial, secretarios auxiliares, directores de divisiones, institutos y oficinas, gerentes y subgerentes, directores ejecutivos, directores de áreas y programas, superintendentes regionales, superintendentes de escuelas, superintendentes auxiliares, facilitadores docentes, directores de escuela y docentes

Enlace Firmado

Lcdo. Eliezer Ramos Parés
Secretario

USO DE EQUIPOS DE COMPUTADORA Y CUENTAS INSTITUCIONALES

Con el propósito de salvaguardar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información institucional, se reiteran las disposiciones relacionadas con el uso adecuado de los recursos tecnológicos asignados al personal.

Base legal

Las siguientes disposiciones legales establecen el marco normativo relacionado con la protección de la privacidad, confidencialidad y manejo responsable de la información estudiantil dentro del sistema educativo.

1. La **Ley Núm. 151-2004, conocida como la Ley de Gobierno Electrónico**, regula la adopción y uso de tecnologías en el gobierno.

2. La **Ley Núm. 40-2024, conocida como la Ley de Ciberseguridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico**, establece el marco legal para la protección de la infraestructura tecnológica gubernamental, la gestión de riesgos y la seguridad de los sistemas de información.
3. La **Ley Núm. 75-2019, conocida como la Ley de la Puerto Rico Innovation and Technology Service (PRITS)**, establece la política pública gubernamental relacionada con la gobernanza tecnológica, la transformación digital y la seguridad de la información en el Gobierno de Puerto Rico.
4. La **Ley Pública Núm. 106-554 de 2000, conocida como Children's Internet Protection Act (CIPA)**, establece requisitos para la protección de los menores en el uso de tecnologías y el acceso a contenido en línea en instituciones educativas que reciben fondos federales.

DISPOSICIONES

De conformidad con las políticas y los procedimientos de seguridad informática vigentes en el Departamento de Educación de Puerto Rico (DEPR), se enfatiza lo siguiente:

1. Uso exclusivo para funciones oficiales

Las computadoras, equipos tecnológicos, sistemas de información, redes institucionales y cuentas de usuario provistas por el DEPR son recursos oficiales destinados **únicamente para el desempeño de las funciones y responsabilidades laborales asignadas**.

El uso de estos recursos para fines personales, comerciales, no autorizados o ajenos a las funciones del puesto queda estrictamente prohibido.

2. Cumplimiento con políticas institucionales

Todo usuario que utilice de manera directa o indirecta los sistemas de información del DEPR está obligado a cumplir estrictamente con las

políticas, normas y procedimientos establecidos en materia de seguridad informática.

Asimismo, el uso de la tecnología informática debe regirse por las normas establecidas en la política pública y en el *Manual de procedimientos para el uso de internet, correo electrónico y recursos de tecnología* del Departamento.

3. Uso de cuentas institucionales

Las cuentas de acceso, entiéndase, correos electrónicos, credenciales de red, plataformas y aplicaciones, son de carácter oficial e individual.

Dado esto:

- Las cuentas no deben compartirse en ninguna circunstancia.
- El usuario es responsable de toda actividad realizada con su cuenta.
- El acceso está limitado a personal autorizado conforme a sus funciones.

El incumplimiento de estas disposiciones podrá conllevar la revocación de accesos, así como medidas administrativas proporcionales a las acciones cometidas.

4. Responsabilidad del usuario

Cada usuario es responsable de proteger los recursos tecnológicos asignados, mantener la confidencialidad de la información institucional y evitar cualquier uso indebido que pueda comprometer la seguridad del DEPR.

El incumplimiento de este comunicado se referirá a las instancias correspondientes y podrá conllevar acciones disciplinarias conforme a las normas y reglamentos aplicables del Departamento de Educación de Puerto Rico.

Es responsabilidad de todos no solo el velar por el buen uso de los recursos del Departamento, sino también el proteger a nuestros estudiantes de cualquier uso indebido que pueda poner en riesgo su aprendizaje.

